



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 16 JUN 2026

ACTA N° 18

RESOL. N° 1496/026

Exp. 2026-25-1-002200  
pm

**VISTO:** La Resolución N° 3515/025, Acta N° 43 de fecha 9 de diciembre de 2025 del Consejo Directivo Central.

**RESULTANDO:** Que por el citado acto administrativo se dispuso que el período de vacaciones de invierno para el año 2026 de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, y Técnico Profesional será entre el 29 de junio y el 3 de julio.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a los períodos de receso mencionados se estima pertinente otorgar dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes, becarios y docentes en funciones de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, que no cumplen tareas en centros educativos.

II) Que las jerarquías correspondientes procederán a distribuir el usufructo de los días entre los funcionarios, de manera de no afectar la atención del servicio.

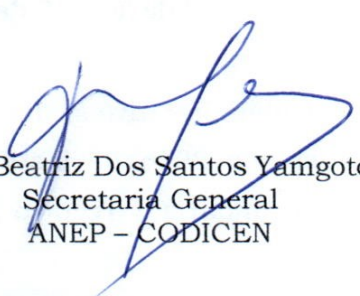
**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Conceder dos días de asueto a los funcionarios no docentes, pasantes, becarios y docentes en funciones de docencia indirecta de la Administración Nacional de Educación Pública, que no cumplen tareas en centros educativos, entre los días 29 de junio y 3 de julio de 2026.

2) Disponer que las jerarquías correspondientes procedan a distribuir el usufructo de los días de asueto a los funcionarios, de manera de no afectar la atención del servicio.

Líbrese Circular y comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión.



Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN



Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN